

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de junio de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.

04.03. El Consejo de Gobierno aprueba la inclusión del *Anexo V* en las instrucciones de matrículas de grado, aprobadas en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020 según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL CAMBIO

El pasado 17 de diciembre de 2019 el Consejo de Gobierno de la UNED aprobó la reforma del Reglamento de Pruebas Presenciales. Uno de los artículos modificados, el 63, regulaba en su redacción anterior los requisitos que debían reunir los estudiantes a la hora de poderse presentar a la convocatoria extraordinaria de Fin de Grado: *"Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudios en vigor **que tengan pendientes hasta un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro semestrales para finalizar la Diplomatura, Ingeniería (Técnica o Superior), Licenciatura y Grado, siempre y cuando hayan estado matriculados en la UNED en dichas materias, en cursos anteriores**"*

Sin embargo, en la nueva redacción simplemente se afirma que *"cumplan los requisitos establecidos por la UNED"*. Por ello, se hace necesaria la aprobación de una regulación mínima que garantice la seguridad jurídica de los estudiantes a la hora de reclamar su participación en esta convocatoria. Desde el Vicerrectorado de Grado y Posgrado se propone la aprobación de un texto similar al de la normativa anterior, actualizado con aclaraciones sobre el TFG y la inscripción en el servicio de tutela, que podría figurar en un nuevo anexo a las instrucciones de matrícula de grado, aprobadas en el pasado Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2020.

Por otra parte, en el curso 2019/2020 se ha abierto a la comunidad universitaria una nueva funcionalidad destinada a la tramitación del procedimiento de compensación por medios electrónicos en su totalidad. Por esta razón, la matrícula de una asignatura compensada es ahora una opción para el estudiante, pero no una obligación como en el curso pasado, por lo que se aprovecha la inclusión de este anexo V para informar y aclarar al estudiante de esta circunstancia.

ANEXO V: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FIN DE GRADO Y COMPENSACIÓN

A. **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FIN DE GRADO.** Es una convocatoria adicional que la Universidad ofrece a sus estudiantes para poder finalizar sus estudios con anterioridad a las convocatorias de febrero/junio o septiembre. Se celebra a lo largo del mes de diciembre, organizada por las diferentes Facultades y Escuelas. Para poder participar en ella, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener pendientes para finalizar sus estudios un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales.
- Haber estado matriculado de todas estas asignaturas en cursos anteriores, a excepción de lo dispuesto en el punto siguiente, referido al Trabajo Fin de Grado (TFG) y Proyecto Fin de Grado (PFG).
- El Trabajo Fin de Grado ha debido ser asesorado y supervisado por el tutor académico a lo largo del curso anterior, con independencia de si el estudiante estuvo matriculado de la asignatura o estuvo inscrito en el servicio de tutela. La inscripción en el servicio de tutela tendrá los mismos efectos que si se hubiese estado matriculado en el TFG. Se exime del requisito de estar matriculado en el curso anterior los Proyectos de Fin de Grado impartidos por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

La solicitud para participar en esta convocatoria se realiza en la matrícula del estudiante mediante la activación de una opción que aparece al final del proceso, después de la fase de pago. No se admitirán solicitudes por ningún otro canal. En caso de duda, el estudiante deberá ponerse en contacto con la Sección de Atención al Estudiante de su Facultad o Escuela.

B. **COMPENSACIÓN.** Los estudiantes que tengan intención de solicitar la compensación de alguna asignatura NO DEBEN MATRICULARSE DE ELLA, sino esperar a que se abra el procedimiento específico para su tramitación. No obstante, si el estudiante decide matricularse de estas asignaturas tendrá derecho a participar en los cursos virtuales y evaluaciones, con lo que no procederá la devolución de los precios públicos abonados por ellas, ni siquiera en el caso de que la solicitud de compensación se resuelva favorablemente con posterioridad.